



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 019-2021-CU

Lambayeque, 23 de enero de 2021

VISTA:

La Directiva para la Implementación de la Educación No Presencial en el Ciclo Académico 2020-II.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; por un periodo de 15 días, el mismo que ha sido ampliado de manera sucesiva hasta el 10 de mayo de 2020 conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM; lo que implica la imposibilidad de acudir de manera presencial a las entidades públicas y privadas, así como el desarrollo de reuniones cualquiera sea su carácter.

Que, ante la circunstancia precedentemente descrita, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo está capacitada para el desarrollo de clases virtuales a través de una plataforma virtual y dada la situación actual que vive el país, se debe permitir el desarrollo de clases virtuales mientras dure la presencia del COVID 19; por lo que resulta necesario aprobar la Directiva para la Implementación de la Educación No Presencial en el Ciclo Académico 2020-I, cuya finalidad es normar la implementación de los procesos académicos y el desarrollo de las asignaturas en la modalidad no presencial en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo durante el ciclo académico 2020-II, con el propósito de cumplir las medidas de prevención y control establecidas dentro de la emergencia sanitaria a nivel nacional por el Gobierno y la SUNEDU.

Que, la citada directiva tiene como objetivo establecer lineamientos y estrategias que permitan a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la implementación, el seguimiento y control de los procesos académicos y el desarrollo de las asignaturas en la modalidad no presencial de los programas de estudio de pregrado durante el ciclo académico 2020-II, con carácter excepcional, de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD y su modificatoria con Resolución de Consejo Directivo N° 115-2020-SUNEDU-CD.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 85-2020-MINEDU, se aprueban las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", en cuyo anexo se señala que, verificada la capacidad institucional, el órgano de gobierno de la universidad que resulte competente o quien haga sus veces, acuerda la adaptación no presencial de los cursos que correspondan.

Que, en sesión extraordinaria virtual de fecha 13 de enero de 2021 N° 02-2021-CU, los miembros de Consejo Universitario, acordaron aprobar La Directiva para la Implementación de la Educación No Presencial en el Ciclo Académico 2020-II.

Que, mediante la resolución N°010-2021-CU del 15 de enero de 2021, se aprueba el Calendario Académico 2020-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones que la Ley N° 30220, Ley Universitaria, confieren al Rector y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 019-2021-CU
Lambayeque, 23 de enero de 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la **DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II**; que como anexo en treinta y nueve (39) folios forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Órgano de Control Institucional, SUNEDU y demás instancias correspondientes.


REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



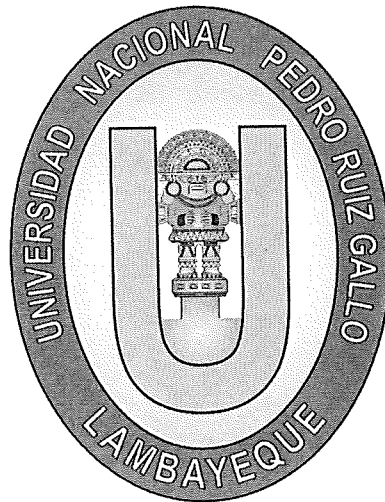
Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RNFIFO
Secretario General



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)


	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	1
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
VICERRECTORADO ACADÉMICO**



**“DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN
EL CICLO ACADÉMICO 2020-II”**


Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------

	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	2
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

Contenido

I.	FINALIDAD.....	3
II.	OBJETIVO.....	3
III.	ALCANCE.....	3
IV.	BASE LEGAL	3
V.	SIGLAS	4
VI.	GLOSARIO DE TERMINOS.....	4
VII.	APROBACIÓN DE LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL.....	5
VIII.	DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS	6
IX.	ASPECTOS PEDAGÓGICOS.....	9
X.	RESPONSABILIDAD Y SUPERVISIÓN	14
XI.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	14
XII.	ANEXOS	14



	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	3
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

I. FINALIDAD

La presente directiva, tiene por finalidad normar la implementación de los procesos académicos y el desarrollo de las asignaturas en la modalidad no presencial en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo durante el ciclo académico 2020-II, con el propósito de cumplir las medidas de prevención y control establecidas dentro de la emergencia sanitaria a nivel nacional por el Gobierno y la SUNEDU.

II. OBJETIVO

Establecer lineamientos y estrategias que permitan a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la implementación, el seguimiento y control de los procesos académicos y el desarrollo de las asignaturas en la modalidad no presencial de los programas de estudio de pregrado durante el ciclo académico 2020-II, con carácter excepcional, de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD y su modificatoria con Resolución de Consejo Directivo N° 115-2020-SUNEDU-CD.



III. ALCANCE


La presente directiva es aplicable para el ciclo académico 2020-II, para el Vicerrectorado Académico, Decanatos de Facultad, Direcciones de Escuela Profesional, Direcciones de Departamento Académico, Oficina General de Asuntos Académicos, Oficinas de Procesos Académicos, Oficina General de Sistemas Informáticos, docentes y estudiantes de Pregrado.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°28044-Ley General de Educación.
- Ley Universitaria N°30220.
- Estatuto de la UNPRG.
- Reglamento General de UNPRG
- Reglamento Académico de la UNPRG.
- Decreto Supremo N.° 008-2020-SA.
- Decreto Supremo N.°044-2020-PCM.
- Decreto de Urgencia N.° 026-2020.
- Resolución de Consejo Directivo N.° 039-2020-SUNEDU-CD.
- Resolución de Consejo Directivo N° 115-2020-SUNEDU-CD
- Resolución Viceministerial N.° 085-2020-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N.° 095-2020-MINEDU.



Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------

	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	4
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

- Decreto Supremo N° 094- 2020-PCM.
- Resolución N° 109-2020-CU
- Resolución N° 237-2020-CU

V. SIGLAS

VRACAD: Vicerrectorado Académico

DSA: Dirección de Servicios Académicos

OTI: Oficina de Tecnologías de la Información

GESTAC: Sistema de gestión académica de la UNPRG

SUNEDU: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria



VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

6.1 Asincrónico

Proceso de comunicación diferido, es decir, el docente y el estudiante no están al mismo tiempo en el mismo espacio.

6.2 Sincrónico

Proceso de comunicación en línea y en tiempo real entre el docente y estudiante.

6.3 Aula virtual

Entorno virtual que posibilita el desarrollo del proceso de aprendizaje.

6.4 Logro de aprendizaje

Conjunto de conocimientos habilidades, destrezas y valores que debe alcanzar el estudiante en relación con los resultados de aprendizajes previstos en el silabo.

6.5 Metodología en entornos virtuales

Estrategias de enseñanza referidos a la secuenciación de las actividades, diseñadas para desarrollar los contenidos del silabo.

6.6 Competencias digitales

Las competencias digitales son un conjunto de conocimientos, capacidades, destrezas y habilidades, en conjunción con valores y actitudes, para la utilización estratégica de la información, y para alcanzar objetivos de conocimiento tácito y explícito, en contextos y con herramientas propias de las tecnologías digitales.

6.7 Diseño instruccional


El Diseño Instruccional es el proceso a través del cual se crea un ambiente de aprendizaje, así como los materiales necesarios, con el objetivo de ayudar al alumno a desarrollar la capacidad necesaria para lograr ciertas tareas

6.8 Enseñanza-Aprendizaje asíncrono

Proceso de enseñanza-aprendizaje diferido, es decir, el docente y el estudiante no están al mismo tiempo en el mismo espacio. El uso de la tecnología permite que docente y estudiante



Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------

	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	5
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

se registren en la plataforma virtual o educativa dándole la oportunidad a que el estudiante gestione su propio aprendizaje.

6.9 Enseñanza-Aprendizaje síncrono

Proceso de enseñanza-aprendizaje en línea que se lleva a cabo en tiempo real entre el docente y estudiante coincidiendo en el tiempo y el espacio físico o virtual.

6.10 Enseñanza-Aprendizaje virtual

Adquisición de conocimientos y/o desarrollo de competencias, obtenidas y evidenciadas a través de la adaptación no presencial de las asignaturas, considerando tres ejes:

- **Interacción:** proceso simultáneo o diferido de interaprendizaje entre docente estudiante y estudiante-compañeros.
- **Colaboración:** acciones conjuntas facilitadas por medios tecnológicos que permiten desarrollar competencias de trabajo en equipo.
- **Producto Acreditado:** experiencias diseñadas por el docente y/o estudiante, a partir del uso de las herramientas de la plataforma virtual, que permitan generar evidencias de aprendizaje.

6.11 Comunidad universitaria

Integrada por estudiantes de pre y postgrado, docentes y graduados, así como aquellos considerados como parte de la comunidad universitaria en las normas internas de las universidades.

6.12 Emergencia Sanitaria

Medida excepcional de prevención y control para evitar la aparición y propagación del COVID-19, dispuestas por el Decreto Supremo N°008-2020-SA.

6.13 Plataforma virtual o plataforma educativa

Espacio en donde se imparte el servicio educativo de las asignaturas, basados en tecnologías de la información y comunicación, ya sea un software, una web, entre otros. Cada plataforma posee funciones propias por lo que se definirá su pertinencia de acuerdo al modelo educativo, la metodología y diseño didáctico correspondiente, según las necesidades del usuario


6.14 Asignatura virtual

Asignatura que forma parte de un programa académico presencial, cuyos contenidos y/o unidades de aprendizaje, de manera excepcional y temporal, es adaptada para ser ofrecida de manera no presencial mediante el uso de plataformas virtuales, en el marco de la emergencia sanitaria.

VII. APROBACIÓN DE LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL

La aprobación de la adaptación no presencial la establecen los siguientes órganos de gobierno.

Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------

	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	6
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

- a. Consejo Universitario. Aprueba con carácter excepcional la adaptación de la educación no presencial de las asignaturas para el ciclo académico 2020-II. Para ello, se debe emitir una resolución de Consejo Universitario.
- b. Consejo de Facultad. Aprueban con carácter excepcional la oferta de asignaturas no presenciales a impartirse en el ciclo académico 2020-II. Para ello, se deberá emitir una resolución de Consejo de facultad por cada programa académico.

VIII. DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS


8.1 Programación académica de las asignaturas a desarrollarse bajo la modalidad no presencial

- La UNPRG a través de sus facultades y demás dependencias deberán asegurar para la adaptación de la educación no presencial las siguientes condiciones de calidad:
 - a. Accesibilidad. Procura facilitar alternativas de aprendizaje y materiales para los estudiantes.
 - b. Adaptabilidad. Se orienta al tipo de asignatura, sus actividades correspondientes y los instrumentos para medir los logros de los estudiantes.
 - c. Calidad. Procura condiciones de calidad semejantes a la prestación presencial, tomando sus particularidades y su excepcionalidad.
 - d. Disponibilidad. Asegura la prestación oportuna del servicio y su disponibilidad sin interrupciones injustificadas.
 - e. Seguimiento. Verifica oportunamente los cambios en la planificación académica de las asignaturas, su desarrollo respectivo y logro de aprendizajes.
 - f. Pertinencia y coherencia. La escuela profesional y el departamento académico velan por la coherencia y pertinencia de las adaptaciones no presenciales, según el contenido de la asignatura.

- Para determinar las asignaturas que serán impartidas en el ciclo académico 2020-II bajo la modalidad no presencial con carácter excepcional, deberán considerar los siguientes criterios:
 - a. Para las no presenciales
 - Contenidos teóricos que no requieran prácticas en laboratorio ni salidas de campo.
 - Estrategias educativas que se adapten a esta modalidad
 - b. Para las presenciales
 - Eminentemente prácticas.



Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------

	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	7
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

- Requieren salidas de campo, de un ambiente o instalación especializada.
- No puedan ser simuladas o llevadas en forma remota.
- Requieren un plan de recuperación.

- La Dirección de la Escuela Profesional de cada programa académico, en coordinación con la Dirección del Departamento Académico, evaluará y determinará las asignaturas del Plan de Estudios vigente que se desarrollarán bajo la modalidad no presencial en el ciclo académico 2020-II, utilizando la **Matriz adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional de las asignaturas**, que se encuentra en el Anexo A de la presente directiva.



- De los resultados del análisis de las asignaturas que desarrollarán bajo la modalidad no presencial en el ciclo académico 2020-II, la Dirección de la Escuela Profesional elaborará la Programación Académica de las asignaturas para el ciclo académico 2020-II e informará al Decanato para su aprobación por Consejo de Facultad y a la DSA para la programación correspondiente en el sistema GESTAC. Así mismo, deberá realizar los requerimientos académicos a cada uno de los Departamentos Académicos que prestan servicios al programa académico.




- Para el caso de las asignaturas que no han sido consideradas en la programación académica para el ciclo académico 2020-II, la Dirección de la Escuela Profesional deberá emitir un informe que sustente y justifique los motivos, tomando como base el análisis realizado en **Matriz adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional de las asignaturas**. Así mismo, se deberá incluir en el informe, el Plan de Recuperación de las asignaturas no consideradas en la programación académica o trasladar su desarrollo a otro ciclo académico. Esta documentación deberá ser remitida al VRACAD, incluyendo la **Matriz adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional de las asignaturas**, con la finalidad de que se consolide la información y se remite a la SUNEDU.

8.2 Distribución de la carga lectiva

- Los Directores de Departamentos Académicos, en Asamblea del Departamento, distribuirá la carga lectiva a cada uno de los docentes que pertenecen al mismo, en base al requerimiento académico realizado por las Direcciones de Escuela a las que prestan servicio, teniendo en cuenta la Resolución N° 237-2020-CU.

Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------

	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	8
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

- La carga lectiva aprobada por la Asamblea del Departamento Académico, será informada al Decanato de la Facultad para su aprobación por Consejo de Facultad, la cual deberá ser emitida al VRACAD.
- La Dirección del Departamento Académico es responsable de ingresar la carga lectiva aprobada por la Asamblea del Departamento Académico al sistema GESTAC, cumpliendo estrictamente los plazos establecidos por la DSA.
- La DSA es responsable de la coordinación con la Comisión de Aprendizaje Digital del VRACAD, para la implementación del aula virtual de cada asignatura y grupo horario en la plataforma del Aula Virtual de la UNPRG, en base a la programación académica y asignación de carga lectiva registrada en el sistema GESTAC, en los plazos establecidos en el calendario académico 2020-II, para garantizar el cumplimiento del inicio del ciclo académico 2020-II.




8.3 Elaboración de horarios de clase

- La DSA, en coordinación con las Direcciones de Escuela de la facultad, registrará los horarios de clase en el sistema GESTAC. Así mismo, deberá generar las Guías de Matrícula correspondiente de cada programa académico, en los plazos establecidos por la DSA, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las fechas programadas en el calendario académico 2020-II, para el proceso de matrícula web de los estudiantes.
- Los horarios programados para el ciclo académico 2020-II bajo la modalidad no presencial se cumplirán estrictamente. Por ningún motivo los horarios podrán ser modificados por los docentes.

8.4 Proceso de matrícula web

- La matrícula correspondiente al ciclo académico 2020-II se realizará en las fechas definidas en la programación académica del ciclo 2020-II, aprobada mediante Resolución N° 010-2021-CU.
- Para el presente ciclo académico, se exonera del pago de matrícula a los estudiantes.
- Los estudiantes registrarán su matrícula a través del Sistema Académico UNPRG, ingresando desde el portal web institucional (www.unprg.edu.pe) con su usuario y contraseña.

Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------

	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	9
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

- Las solicitudes de los estudiantes para agregados o retiros en las asignaturas se canalizarán a través de la DSA, las cuales se resolverán de acuerdo al Reglamento Académico, en los plazos establecidos en el mismo.
- Al finalizar el proceso de matrícula, la DAA entregará a la Comisión de Aprendizaje Digital del VRACAD la información de los registros de matrícula de los estudiantes en el Sistema Académico UNPRG, que hayan cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en el Reglamento Académico, para que sean registrados en sus correspondientes asignaturas en el Aula Virtual UNPRG.
- En caso de tener problemas de acceso al sistema de matrícula, el medio oficial para solicitar el apoyo de soporte técnico es el correo soporteacademico@unprg.edu.pe.



IX. ASPECTOS PEDAGÓGICOS

9.1 Adaptación del sílabo

La planificación del proceso didáctico debe contemplar los siguientes aspectos relacionados con la gestión microcurricular.

- El sílabo debe evidenciar los enfoques del modelo educativo UNPRG, a nivel microcurricular (proceso enseñanza-aprendizaje).

a. Enfoque curricular por competencias


El estudiante es el centro del proceso formativo. A nivel de una asignatura, el docente debe planificar en primer lugar, el aprendizaje global que se espera lograr desarrollar el estudiante al finalizar la asignatura (Resultado de aprendizaje del curso). Luego, este aprendizaje esperado del curso se desglosa en resultados de aprendizaje que serán trabajados por lapsos temporales (semanas), generando así las unidades didácticas, y los contenidos mínimos de cada unidad

b. Enfoque de investigación formativa

De las diversas estrategias de enseñanza utilizadas en aula, el docente tiene que incorporar también, como parte de su función docente, la lógica de la investigación, es decir, enseñar haciendo uso de método investigativo. El propósito de la investigación formativa es difundir información existente respecto a temas vistos en una asignatura y favorecer que el estudiante la incorpore como conocimiento, en esta perspectiva se busca que el estudiante desarrolle las capacidades necesarias para el aprendizaje autónomo y permanente.



Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------

	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	10
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

c. Enfoque de evaluación formativa

Es un proceso continuo durante el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje que provee retroalimentación a los estudiantes para cerrar la brecha entre lo que saben y las metas de aprendizaje que tiene que alcanzar. Su propósito es la reflexión sobre lo que se va aprendiendo, la confrontación entre el aprendizaje esperado y lo que va logrando el estudiante. Requiere prever mecanismos de devolución al estudiante, que le permitan reflexionar sobre lo que va logrando y lo que le falta alcanzar, y buscar modos para mejorarlo, por eso la retroalimentación debe ser oportuna y asertiva.

- El docente deberá adecuar y/o adaptar el contenido del sílabo de las asignaturas para asegurar la pertinencia de las actividades a desarrollar de manera no presencial durante el periodo académico correspondiente. De igual manera, orienta respecto a las metodologías y recursos apropiados que permita lograr los resultados de aprendizaje propuestos. El formato de sílabo se adjunta como Anexo B y las orientaciones para la adecuación del sílabo a la modalidad no presencial se adjuntan en el Anexo C.


9.2 Guía de aprendizaje

El docente establece la organización de la asignatura teniendo en cuenta su naturaleza. Tomar como referencia el Anexo D.

9.3 Evaluación del sílabo

- La Dirección de Escuela, conjuntamente con la Dirección del Departamento Académico evalúan los indicadores de verificación del adecuamiento a la modalidad no presencial y realizan la retroalimentación con los docentes a cargo de las asignaturas.
- Para la evaluación de los indicadores de verificación del adecuamiento a la modalidad no presencial de los sílabos, se utilizará el **Instrumento de Evaluación de Sílabos** que se adjunta en el Anexo E.
- La Dirección de Escuela, al finalizar la evaluación de los sílabos, se emite un informe de los resultados obtenidos y lo envía al VRCAD con copia a la Oficina de Calidad de la facultad.

Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------

	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	11
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

9.4 Implementación del Aula Virtual

a. Plataforma Virtual para el desarrollo de las asignaturas bajo la modalidad no presencial durante el ciclo académico 2020-II

- El desarrollo de las asignaturas bajo la modalidad no presencial, durante el ciclo académico 2020-II, se realizará a través del **Aula Virtual UNPRG** (<http://aulavirtual.unprg.edu.pe/>), plataforma implementada en MOODLE.
- Cada asignatura y grupo horario programado en el sistema GESTAC tendrá su propia aula virtual en la plataforma <http://aulavirtual.unprg.edu.pe/> donde el docente desarrollará las actividades virtuales programadas en el sílabo (foros, wikis, cuestionarios, etc.), utilizando cualquiera de las estrategias metodológicas que brinda la plataforma (ver Anexo E); así como pondrá a disposición de los estudiantes los recursos de información necesarios (archivos, videos, podcast, enlaces, etc.) para el desarrollo de las sesiones de aprendizaje. El acceso al aula virtual, tanto para docentes como para estudiantes, se realizará mediante el correo institucional. El Aula Virtual UNPRG estará en servicio las 24 horas del día durante el desarrollo del ciclo académico.
- Para las actividades de aprendizaje síncronas se utilizará la herramienta **Google Meet**, Todas las sesiones de aprendizaje síncronas bajo esta herramienta, generará una copia automáticamente de la grabación de la clase en **Google Drive**, la cual posteriormente deberá ser compartida por el docente a sus estudiantes, mediante un enlace a través del Aula Virtual de la asignatura.
- El correo institucional, de dominio unprg.edu.pe, será utilizado como medio oficial de comunicación entre docentes y estudiantes.
- La OTI será responsable de la implementación y soporte tecnológico de la plataforma virtual y de las herramientas complementarias.
- En caso de tener problemas de acceso al Aula Virtual, el medio oficial para solicitar el apoyo de soporte técnico es el correo soporteaula@unprg.edu.pe.


b. Organización del Aula Virtual de las asignaturas

Los docentes organizarán el aula virtual para cada una de sus asignaturas, de la siguiente manera:

- El sílabo de la asignatura deberá ser colocado como archivo en la cabecera del aula virtual.
- La socialización del sílabo, durante la primera semana de clases, deberá realizarse mediante el foro de socialización que se encuentra en la cabecera del aula virtual o

Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------



	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	12
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

a través de una sesión síncrona, cuyo enlace, deberá ser compartido en la cabecera del aula virtual. Esto permitirá dejar evidencia de esta actividad, requerida para la evaluación del desempeño docente.


- Las actividades virtuales programadas en el sílabo deberán ser organizadas en el mismo orden como se encuentra en el sílabo, con la finalidad de facilitar el trabajo de seguimiento del cumplimiento sílabico por parte de la Dirección de Escuela.

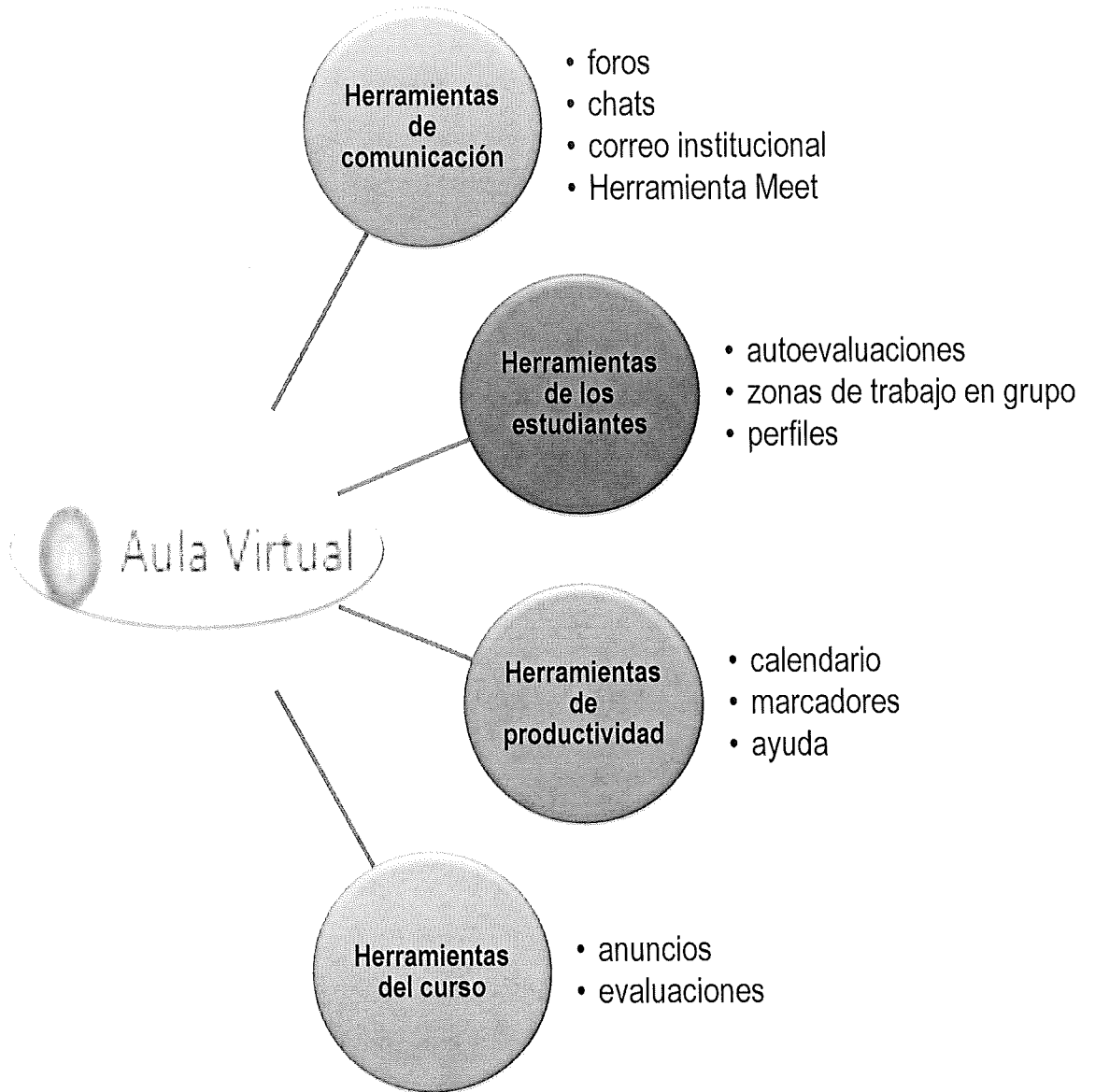
9.5 Seguimiento y acompañamiento a los estudiantes

- El docente debe implementar estrategias de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes en la ejecución de aquellas actividades de las que son responsables, con la finalidad de verificar el logro de los aprendizajes esperados bajo la modalidad no presencial, siendo un aspecto esencial para mantener tanto la motivación como la información acerca del desempeño individual y grupal de los estudiantes; así como, conocer quiénes son, cómo trabajan individual o grupal, cuál es su rendimiento y qué problemas de aprendizaje tienen.
- Estas actividades deben planificarse e incluirse obligatoriamente como parte de las actividades de aprendizaje
- El seguimiento y acompañamiento a los estudiantes debe realizarse a través de cualquiera de las herramientas de comunicación entre estudiante y docente de la plataforma virtual de la UNPRG, como foro, chat, correo institucional, Google Meet, en la retroalimentación de las tareas, de los cuestionarios, comentarios y respuestas en foros.
- La tutoría será un espacio donde el docente puede desarrollar seguimiento, acompañamiento del desarrollo académico, cognitivo, investigativo y aplicativo que garanticen un adecuado proceso formativo. El docente debe establecer espacios de tutoría que permita la atención individual y/o grupal; puede ser a solicitud del estudiante o del docente. se utilizará el formato del Anexo G.




Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------

	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	13
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	



Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------

	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	14
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

X. RESPONSABILIDAD Y SUPERVISIÓN

- La Dirección de Escuela Profesional, la Dirección de Departamento Académico y la Comisión de Aprendizaje Digital del VRACAD, son los responsables del seguimiento y monitoreo de la prestación del servicio educativo no presencial por parte de los docentes. Para ello la OTI proveerá de mecanismos a través de la plataforma del aula virtual a fin de que se garantice el proceso de monitoreo y supervisión.
- La Dirección de Escuela Profesional, es la responsable de informar el cumplimiento del desarrollo silábico en las clases no presenciales y deberá emitir dos informes al VRACAD, el primero culminada la octava semana y el segundo informe al finalizar el ciclo académico. Para ello, utilizará el formato del Anexo H.
- La Dirección de Departamento Académico es la responsable de informar el cumplimiento de las horas desarrolladas síncronas y asíncronas por parte de los docentes en sus horarios respectivos y deberán emitir un informe mensual al Decanato de facultad. El Decanato de facultad derivará dicho informe a la Oficina de Recursos Humanos. Para ello, utilizará el formato del Anexo I.
- La OTI es la responsable de garantizar la disponibilidad de la plataforma del Aula Virtual y de dar el soporte tecnológico respectivo.
- La Comisión de Aprendizaje Digital del VRACAD, es la responsable de Administrar la plataforma del Aula Virtual.




XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- Los casos especiales no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por el Consejo de Facultad, previa evaluación de las opiniones legales y técnicas de las dependencias correspondientes; en segunda instancia por el Vicerrectorado Académico.

XII. ANEXOS

Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------



	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II			Versión 1.000
				Fec. Creación 12/01/2021
				Fec. Aprobación 14/01/2021
				Página 15
VICERRECTORADO ACADÉMICO		Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU		
		CLASIFICACIÓN: USO INTERNO		

ANEXO A


MATRIZ ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL CON CARÁCTER EXCEPCIONAL DE LAS ASIGNATURAS

PROGRAMA DE ESTUDIO: SEMESTRE ACADÉMICO: **CÓDIGO PROGRAMA**

ESTUDIO: **FACULTAD:**

N° ASIGNATURAS	CÓDIGO CURSO	Accesibilidad	Adaptabilidad	Calidad	Disponibilidad	Seguimiento	Pertinencia y coherencia	DECISIÓN
I CICLO								
01								
02								
03								
04								
05								
06								
II CICLO								
07								
08								
09								
10								
11								
12								
III CICLO								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
IV CICLO								



 DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
	Fec. Creación	12/01/2021
	Fec. Aprobación	14/01/2021
	Página	17
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO

IX CICLO	
49	
50	
51	
52	
52	
54	
55	
56	
X CICLO	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	

Opciones: SC: La asignatura lo cumple NC= La asignatura no lo cumple


DETALLE:

1. Accesibilidad. - La adaptación no presencial procura facilitar alternativas de aprendizaje accesibles, material y económicamente, para los estudiantes.
2. Adaptabilidad. - La adaptación no presencial se orienta al tipo de asignatura, sus actividades correspondientes y los instrumentos para medir los logros de los estudiantes. las estrategias educativas se adaptan a la prestación no presencial, en línea con las medidas de prevención y control del COVID-19.
3. Calidad. - la adaptación no presencial procura condiciones de calidad semejantes a la prestación presencial, tomando sus particularidades y su excepcionalidad.
4. Disponibilidad. - La implementación de las adaptaciones no presenciales aseguran la prestación oportuna del servicio y su disponibilidad sin interrupciones injustificadas.
5. Seguimiento. - Se asegura el seguimiento oportuno de los cambios en la planificación académica de las asignaturas y en su desarrollo respectivo.
6. Pertinencia y coherencia. - Los departamentos académicos, las unidades de posgrado o los órganos que hagan sus veces, deben velar por la coherencia y pertinencia de las adaptaciones no presenciales, según el contenido de cada programa académico.

LISTADO DE ASIGNATURAS QUE NO SE PROGRAMARÁN BAJO LA MODALIDAD NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II

Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------




	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	18
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

ASIGNATURAS QUE NO SE PROGRAMARÁN BAJO LA MODALIDAD NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	CÓDIGO CURSO	N° APROXIMADO DE ALUMNOS QUE NO PODRÁN LLEVAR EL CURSO

 Director Escuela Profesional de xxxxxx

 Directora Departamento Académico de xxxxxx

Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------

	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	19
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

ANEXO B

FORMATO DE SÍLABO

SÍLABO DE _____

I. INFORMACIÓN GENERAL



- 1.1. Programa de Estudios :
- 1.2. Escuela Profesional :
- 1.3. Asignatura :
- 1.4. Código de la Asignatura :
- 1.5. Semestre Académico :
- 1.6. Ciclo de Estudios :
- 1.7. Créditos :
- 1.8. Horas Semanales :
- 1.9. Duración :
- 1.10. Docente :



II. SUMILLA

III. RESULTADO DE APRENDIZAJE DEL CURSO


IV. RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LAS UNIDADES DIDÁCTICAS

- RA1
- RA2
- ... (por cada resultado de aprendizaje propuesto se programa una unidad didáctica)

V. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

(Las unidades didácticas que se programen deben ser como mínimo dos)

Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------

	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	20
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

5.1. UNIDAD I:

UNIDAD I						
Resultado de Aprendizaje	Desempeños	Semana	Fecha	Contenidos	Actividades de Aprendizaje	Evidencias de Aprendizaje
RA1						



5.2. UNIDAD II:

UNIDAD II						
Resultado de Aprendizaje	Desempeños	Semana	Fecha	Contenidos	Actividades de Aprendizaje	Evidencias de Aprendizaje
RA1						




(Se pueden seguir considerando más unidades didácticas, en función de los resultados de aprendizaje de unidad propuestos)

VI. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Resultado de Aprendizaje	Desempeños	Evidencias de Aprendizaje	Instrumentos

VII. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------

	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	21
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

Evidencias de aprendizaje	Sigla	Peso	Cronograma

VIII. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA




IX. ACTIVIDADES DE TUTORÍA: ÁREA ACADÉMICA

X. REFERENCIAS



Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------

	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	22
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

ANEXO C

ORIENTACIONES PARA LA ADECUACIÓN DEL SÍLABO A LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

Para la adecuación del sílabo a la modalidad no presencial, el docente trabajará en base al sílabo de la modalidad presencial, modificando los siguientes rubros:

1. Información general

- | | | |
|-------------|-------------------------|---------------------------|
| 1.1. | Programa de Estudios | : |
| 1.2. | Escuela Profesional | : |
| 1.3. | Asignatura | : |
| 1.4. | Código de la Asignatura | : |
| 1.5. | Semestre Académico | : |
| 1.6. | Ciclo de Estudios | : |
| 1.7. | Créditos | : |
| 1.8. | Horas Semanales | : |
| 1.9. | Duración | : |
| 1.10. | Docente | : |
| 1.11. | Correo institucional | :@unprg.edu.pe |
| 1.12. | Modalidad | : no presencial (virtual) |



1.1.1.1.1


2. Sumilla

Debe figurar como está en el plan curricular vigente, adecuado a la siguiente estructura:

- Naturaleza del Curso, definido por el área formativa
- Carácter o modalidad de la asignatura
- Propósito o resultado de aprendizaje del curso
- Contenidos fundamentales
- Producto acreditable del curso o Trabajo Integrador (*)

(*) El producto acreditable del curso o trabajo integrador se refiere al trabajo final en una asignatura, es una actividad que apunta a la integración de los contenidos del curso y a una síntesis final entre teoría y práctica. Surge como una estrategia docente

Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------

	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	23
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

para garantizar la investigación formativa en el desarrollo silábico. Se trata de un trabajo, que implica la lógica de la investigación en su desarrollo. Puede aparecer en diferentes formatos como, por ejemplo, una monografía, un ensayo académico, una reseña crítica, en suma, un trabajo de investigación.

3. Resultados de aprendizaje de la asignatura

Debe ser el mismo definido en el sílabo de la asignatura en la modalidad presencial. La redacción debe considerar:

Verbo de acción + objeto de actuación + condición

Ejemplo:

Procesa y produce textos académicos considerando su estructura esquemática, contexto situacional y propósito comunicativo, analizando críticamente las ideas de los textos, y elaborando textos propios en el formato ensayo, fundamentando sus puntos de vista y tomando en cuenta las normas de escritura académica, según estilo de redacción APA.



4. Resultados de aprendizaje de las unidades didácticas

Los resultados de aprendizaje son declaraciones que expresan lo que los estudiantes deberán ser capaces de hacer al finalizar un periodo de aprendizaje.

Ejemplo:

RA1. Procesa información de textos académicos diversos, tomando en cuenta su estructura esquemática, el contexto situacional, y el propósito comunicativo; aplicando estrategias de comprensión lectora y analizando críticamente las ideas del texto.


RA2. Produce textos expositivo-argumentativos utilizando adecuadamente el formato del ensayo, con fundamentación adecuada de sus puntos de vista, mediante el empleo de citas directas e indirectas, estructurando lógicamente sus ideas, y respetando las convenciones de la escritura académica, según las normas APA.



5. Programación académica

En este rubro se deben detallar las actividades sincrónicas y asincrónicas que se realizarán durante cada semana, teniendo en cuenta que la actividad sincrónica está

Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------

	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	24
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

en relación al desarrollo de los contenidos conceptuales y las actividades asincrónicas en relación a los contenidos procedimentales de la asignatura.

6. Unidades didácticas

Las unidades didácticas que se programen en una asignatura deben ser como mínimo dos, tomando como criterio el número de resultados de aprendizaje propuestos y desglosados del resultado de aprendizaje de la asignatura.

UNIDAD n						
Resultado de Aprendizaje	Desempeños	Semana	Fecha	Contenidos	Actividades de Aprendizaje	Evidencias de Aprendizaje
RA1						




1.1.1.1.1.2

6.1. Desempeños (indicadores de logro)

Los desempeños constituyen las metas formativas de una asignatura y son indicadores que permiten identificar en particular, cuan cerca o lejos se encuentra el estudiante en relación a los resultados de aprendizaje de cada unidad didáctica, y en general, en relación con el aprendizaje esperado del curso. Se sugiere que los desempeños se compongan de una acción, un contenido y un referente. Asimismo, se recomienda que los desempeños se enfoquen más en la actuación de la persona ante problemas, que en contenidos conceptuales o de información factual.

Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------

	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	25
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

6.2. Actividades de aprendizaje

Las actividades de aprendizaje son el conjunto de acciones o tareas planificadas por el docente, y que posibilitan al participante aprender los contenidos, y demostrar el dominio de ciertos desempeños, y logros de aprendizaje. Las actividades de aprendizaje se aplican para aprender, adquirir o construir el conocimiento sobre una o varias temáticas mediante la puesta en práctica de los contenidos. Para el uso de actividades en el contexto de entornos virtuales de aprendizaje o en el diseño de cursos se hace énfasis en el uso y manejo de herramientas propias que contienen cada plataforma educativa. A continuación, detallamos algunas de las actividades más utilizadas en el aula virtual.

- Foro Académico
- Tareas
- El Chat
- Wiki
- El Cuestionario
- La Encuesta
- Base de Datos
- El Taller
- El Glosario


6.3. Evidencias de aprendizaje

Las evidencias de aprendizaje son las producciones o actuaciones del estudiante que permiten observar, analizar e interpretar el estado de desarrollo de los aprendizajes esperados, es decir, dan cuenta de lo que son capaces de hacer los estudiantes respecto de los resultados de aprendizaje planificados. Las evidencias son también llamadas productos.

7. Sistema de evaluación

La evaluación del aprendizaje debe adecuarse a la modalidad no presencial, considerando las capacidades y desempeños descritos para cada unidad. Se evalúa

Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------

	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	26
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

antes, durante y al finalizar el proceso, considerando la aplicación de los instrumentos de evaluación pertinentes.

7.1. Instrumentos

Los instrumentos de evaluación son los medios que nos permiten recoger las evidencias de aprendizaje y analizarlas, interpretarlas y valorarlas. El instrumento es una herramienta específica, un recurso concreto, o un material estructurado que se aplica para recoger la información que deseamos. Los instrumentos de evaluación se determinan a partir de desempeños (criterios de evaluación) establecidos. Deben permitir recoger las evidencias del desarrollo de sus aprendizajes. Los instrumentos más utilizados son:


- Productos finales: informes de análisis de casos, monografías, ensayos, mapas temáticos, proyectos participativos, entre otros.
- Pruebas escritas con preguntas de: respuesta de elección múltiple simple o compleja; y de respuesta construida.
- Pruebas de desarrollo.
- Pruebas orales y/o entrevistas.
- Rúbricas.

8. Sistema de calificación

Para el sistema de calificación se debe considerar las evidencias de aprendizaje, sus siglas, el peso (valoración que se da a los desempeños en torno a los criterios del docente) y el cronograma (semana) en la que se calificará la evidencia de aprendizaje.



Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------

	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	27
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

Ejemplo:

Evidencias de aprendizaje	Sigla	Peso	Cronograma
Tareas (Reportes de lectura, informes de clase, trabajo práctico, carteles, etc.)	TA	20%	Permanente
Foros Académicos	FA	20%	Permanente
Producto Acreditable 1 (Planificación del trabajo integrador)	PA1	10%	Hasta la 5ª. Semana
Producto Acreditable 2 (Avance del Trabajo Integrador)	PA2	10%	Hasta la 12ª. Semana
Producto Acreditable 3 (Versión Final del Trabajo Integrador)	PA3	30%	Hasta la 15ª. Semana
Evaluación en Línea	EL	10%	16ª. Semana
Promedio Final = 10% PA1 + 10% PA2 + 30% PA3 + 20% FA + 20% TA + 10% EL			




9. Metodología y actividades de investigación formativa

La investigación formativa es una estrategia pedagógica que se contextualiza en un entorno real: el aprendizaje de aula, con la indagación y estudio de necesidades científicos-tecnológicos en el ámbito del programa académico.

Ejemplos:

- Empleo de la lógica de la investigación científica en el proceso de enseñanza, considerando el aprendizaje basado en problemas y el aprendizaje basado en proyectos como estrategias docentes que permiten al estudiante aprender a pensar de manera crítica y analítica, y a buscar, encontrar y utilizar los recursos apropiados para aprender.
- Fomento de la investigación documental para desarrollar habilidades investigativas de análisis, interpretación, y síntesis de la información, y de búsqueda de problemas no resueltos, que favorecen el desarrollo del pensamiento crítico y otras habilidades como la observación, descripción y comparación, a partir de los contenidos programático de la asignatura.

Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------

	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	28
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

10. Actividades de tutoría: área académica


Durante el desarrollo de la asignatura se brindará al estudiante, de manera personalizada, la tutoría académica correspondiente, respecto a los contenidos tratados en el curso como a los productos exigidos como evidencias de aprendizaje, en un horario específico.

11. Referencias

En este rubro se deben considerar las siguientes fuentes de acuerdo a las normas APA:

- Fuentes bibliográficas.
- Fuentes hemerográficas.
- Fuentes web.



	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	29
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

ANEXO D

ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA GUÍA DE APRENDIZAJE - ASIGNATURAS NO PRESENCIALES

Para la elaboración de la guía de aprendizaje se deben tomar en cuenta los siguientes puntos:

1. **Datos de identificación general de la asignatura.** Consignar los principales datos: nombre de la asignatura, código, número de créditos, número de horas. Docentes responsables: nombres y apellidos y correo electrónico.
2. **Descripción de la asignatura.** Describir la asignatura definiendo las competencias genéricas y específicas que aporta la asignatura en función al desarrollo del perfil de egreso.
3. **Resultados de aprendizaje.** Consignar lo que figura en el sílabo.
4. **Medios logísticos de apoyo.** Señalar como plataforma al Aula Virtual (aulavirtual.unprg.edu.pe), describiendo qué herramientas de la plataforma se va utilizar, así como qué aplicativo de videoconferencias de Google Meet para el desarrollo de la asignatura.
5. **Actividades a realizar.** Planificar las actividades que fomenten el aprendizaje activo y colaborativo en los estudiantes tomando como referencia el sílabo de la asignatura.
6. **Normas y reglas a respetar.** Determinar las normas para la participación durante el desarrollo de la asignatura.
7. **Metodologías.** Para cada sesión de clase se debe describir qué metodologías se van a emplear para el desarrollo del contenido de la asignatura.
8. **Sistema de evaluación.** Consignar las estrategias de evaluación a utilizar para la valoración del aprendizaje. Esta evaluación puede ser de manera individual (cuestionarios, presentación de trabajos, autoevaluación, coevaluación, etc.) y/o grupal (exposiciones grupales, trabajos grupales).
9. **Retroalimentación y acompañamiento al estudiante.** El docente debe señalar los canales de comunicación con el estudiante para realizar la retroalimentación y acompañamiento (adecuado y oportuno).
10. **Fuentes referenciales.** Señalar las fuentes bibliográficas, hemerográficas y enlaces que se revisarán para el desarrollo de la asignatura.



Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------



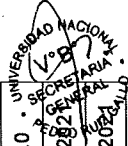
	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II		Versión	1.0.0
			Fec. Creación	12/01/2021
			Fec. Aprobación	14/01/2021
			Página	30
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU		CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

ANEXO E

INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE SÍLABOS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO:							
DOCENTE:							
ASIGNATURA:							
CRITERIOS	N°	Valoración					OBSERVACIONES
		3	2	1	0		
Datos informativos	1	La denominación, el código, los créditos y el número de horas teóricas y prácticas de la <i>información general</i> de la asignatura se corresponden con la información consignada en el plan de estudios.					
Sumilla	2	La <i>sumilla</i> del sílabo se corresponde con la sumilla del plan de estudios y señala el propósito, el área de formación, la modalidad, contenidos y producto(s) de la asignatura.					
Resultados de aprendizaje del curso	3	El <i>resultado de aprendizaje del curso</i> evidencia con claridad lo que se espera el estudiante aprenda, en términos de su actuación o desempeño, al culminar el desarrollo de la asignatura.					
R.A. de las unidades	4	Los <i>resultados de aprendizaje de las unidades didácticas</i> mantienen un proceso lógico de derivación del resultado de aprendizaje de la asignatura.					
Programación Académica	5	Los <i>desempeños</i> propuestos en la programación académica son desagregados de manera lógica y coherente de los resultados de aprendizaje de la unidad, y están redactados de manera clara y precisa.					

Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------



	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II			1.0.0
	Versión	12/01/2021	Fec. Creación	12/01/2021
	Fec. Creación	14/01/2021	Fec. Aprobación	14/01/2021
	Página	31		
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU			CLASIFICACIÓN: USO INTERNO

6	Sistema de evaluación	Los contenidos de la asignatura están organizados por semanas, y expresan las necesidades básicas de aprendizaje para el logro efectivo de los desempeños.								
		Las actividades de aprendizaje consideran los recursos y herramientas para el trabajo en aula virtual.								
		Las evidencias de aprendizaje propuestas guardan coherencia con las actividades programadas.								
7	Sistema de evaluación	El sistema de evaluación permite visibilizar el enfoque de evaluación formativa, a través de las evidencias de aprendizaje propuestas.								
8		Los instrumentos de evaluación son adecuados y pertinentes para evaluar los productos, tales como: tareas, ensayos, foros, trabajo integrador, informes estadísticos, prácticas dirigidas, prácticas de laboratorio, etc.								
9		El sistema de calificación tiene una ponderación acorde con las evidencias de aprendizaje y el propósito de la asignatura.								
10	Sistema de calificación	El sistema de calificación presenta un cronograma para la entrega oportuna de las evidencias de aprendizaje.								
11		Las actividades metodológicas propuestas permiten visibilizar el enfoque de investigación formativa.								
12		La tutoría académica prevista para los diversos productos o entregables garantizan la retroalimentación oportuna del aprendizaje.								
13	Metodología	Las referencias son anotadas según el modelo editorial que corresponde al programa de estudios.								
14										
15										
			Parciales	0	0	0	0	0	0	
			TOTAL	0					0	REFORMULACIÓN TOTAL



	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II		1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE Pinar del Río
	Versión		120
	Fec. Creación		14/01/2020
	Fec. Aprobación		32
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU		CLASIFICACIÓN: USO INTERNO

Equivalencia y niveles de valoración

Valoración	Equivalencia	Puntaje
Nivel satisfactorio	Cumple satisfactoriamente con lo previsto en el indicador.	3
Nivel medianamente satisfactorio	Cumple parcialmente con los requerimientos del indicador.	2
Nivel mínimamente satisfactorio	Cumple en un nivel incipiente con los requerimientos del indicador.	1
Nivel insatisfactorio	No cumple con los requerimientos del indicador.	0


Puntaje y escala final

A	B	C	D
40 - 45	31 - 39	25 - 30	0 - 24
Nivel satisfactorio	Nivel medianamente satisfactorio	Nivel mínimamente satisfactorio	Nivel insatisfactorio
Aprobado sin observación	Aprobado con observación	Reformulación parcial	Reformulación total
El sílabo cumple con la totalidad de los criterios de calidad.	El sílabo cumple con la mayoría de los criterios de calidad, presentando algunos aspectos por mejorar.	El sílabo cumple con algunos criterios de calidad. Requiere ser reformulado.	El sílabo NO cumple con los criterios de calidad, requiere su reformulación total.

Formato : Físico/Digital

Ubicación : VRACAD - UNPRG

Actualización:

	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	33
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

ANEXO F


PRINCIPALES ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS QUE BRINDA LA PLATAFORMA MOODLE

El Docente deberá tomar en cuenta las siguientes estrategias de actividades y recursos de aprendizaje.

Actividad o Recurso	Responsable	Descripción	Recomendación
Archivo/Carpeta	Docente	Información pertinente para los estudiantes en documentos o enlaces a página web u otros repositorios	Los materiales digitales a ofrecer a los alumnos deberán ser los más pertinentes y de actualidad. Es importante establecer estrategias de control para asegurar que este sea leído por los estudiantes.
Chat	Docente/ estudiante	El docente establecerá documentos de lectura con cuestionarios de control	El docente deberá establecer un buen clima de conversación para resolver conjuntamente con el estudiante, las interrogantes planteadas.
Correo electrónico institucional	Docente /Estudiante	Servicio de correo electrónico institucional brindado por la universidad	El correo institucional se utilizará para enviar mensajes, tareas e información en caso algún contratiempo o problema de conexión con el aula virtual.
Videoconferencia	Docente	Medio digital de audio y video	El docente establecerá los momentos adecuados para la videoconferencia de acuerdo a la directiva establecida por la autoridad en cuanto a la duración. Para esta actividad se recomienda usar el Google Meet que está integrado al correo institucional, los enlaces de las videoconferencias deben ser indicados en el aula virtual.
Cuestionario	Docente	Exámenes Establecido por el docente de acuerdo al silabo	Se recomienda tomar los exámenes al finalizar cada unidad, se debe



Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------


	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	34
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

			realizar las retroalimentaciones respectivas
Etiquetas	Profesor	Es un recurso que permite al docente insertar texto o elementos multimedia en las páginas del curso	Se debe utilizar si los docentes desean cambiar la apariencia de sus cursos o enlaces a otros recursos de importancia para las asignaturas establecidas.

Ensayo	Docente	Un ensayo es una obra que se usa para poder determinar la capacidad de síntesis de los estudiantes, ya que los ensayos sirven para medir la capacidad crítica y argumentativa	Se debe plantear al inicio de una unidad temática dándole el tiempo prudencial al estudiante para enviar la tarea
Tareas	Docente	Actividad Programada por el docente	Se recomienda dejar las tareas de acuerdo a las actividades programadas, por ejemplo, después de cada video conferencia.
Foro	Docente/ Estudiante.	Sitio para el desarrollo de debates.	Dependiendo del tipo de asignatura el docente programará esta actividad con la información entregada al estudiante con la anticipación necesaria, se recomienda evaluarlo mediante la respectiva rúbrica.
Chat	Docente/ Estudiante	La actividad chat permite a los participantes tener una discusión en formato texto de manera sincrónica en tiempo real.	El docente deberá establecer sesiones de chats cuando los temas necesitan consultas adicionales a una actividad o tarea proporcionada.



Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------

	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	35
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

ANEXO G

FORMATO SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación
Programa de Idiomas Extranjeros



REGISTRO DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES¹

Nombre y Apellidos del docente	María del Pilar Fernández Celis
Curso	Práctica Docente I




	Motivo de la tutoría	Fecha y hora	Acciones realizadas	Compromisos asumidos	Fecha de seguimiento	Resultado final de la tutoría
01	Asesoría académica	08/05/19 13:20-14:10	Revisión de planes de lección	Supervisión	10-05-19	Dictado de clases
02	Asesoría académica	10/05/19 09:10-10:00	Coordinación y explicación de la Práctica Docente I	Supervisión	14-05-19	Dictado de clases
03	Asesoría académica	15/05/19 13:20-14:10	Revisión de planes de lección y material	Supervisión	17-05-19	Dictado de clases
04	Asesoría académica	22/05/19 13:20-14:10	Asesoría y revisión de formas de evaluación	Supervisión	24-05-19	Dictado de clases

Dra. María del Pilar Fernández Celis
 Docente

¹ Presentar este formato al concluir el ciclo académico, adjuntado las fichas de asesoría/tutoría

Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
---------------------------------	-----------------------------------	-----------------------

	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
		Fec. Creación	12/01/2021
		Fec. Aprobación	14/01/2021
		Página	36
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	

"UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"



**FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HUMANIDADES**



REGISTRO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

ASESORÍA

TUTORÍA

DOCENTE: Juan Diego Dávila Cisneros

CICLO 2020– II

Alumno: _____ **Escuela Profesional de Educación**

Código: _____ **Hora Inicio:** _____ **Término:** _____ **Fecha:** ___ / ___ / 2021

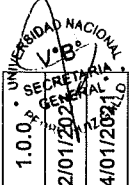
Lugar/forma de atención: _____


MOTIVO DE LA CONSULTA:

ASESORÍA: Tesis, revisión y asesoría de práctica profesional, examen de modalidad suficiencia profesional.
TUTORÍA: Apoyo personal al estudiante, mejorar situación académica.

Maria del Pilar Fernández Celis
 DOCENTE

 ESTUDIANTE




 VICERRECTORADO ACADÉMICO	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II			Versión 1.0.0.
	Fec. Creación 12/01/2021	Fec. Aprobación 14/01/2021	Fec. Aprobación 14/01/2021	Fec. Creación 12/01/2021
	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU			Fec. Aprobación 14/01/2021
CLASIFICACIÓN: USO INTERNO	Página 37			Fec. Aprobación 14/01/2021

ANEXO H

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL

NUMERO	DOCENTE	CURSO	SEMANA	Indicador 1			Indicador 2			% DE AVANCE PROMEDIO CURSO	% DE AVANCE PROMEDIO DOCENTE	NIVEL DE DESARROLLO ALCANZADO
				Programado	Ejecutado	% Alcanzado	Programado	Ejecutado	% Alcanzado			



 DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II	Versión	1.0.0
	Fec. Creación	12/01/2021
	Fec. Aprobación	14/01/2021
	Página	38
VICERRECTORADO ACADÉMICO	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO

ÍTEMS A EVALUAR DEL AVANCE DEL DESARROLLO SILÁBICO


1	Cumple con subir las tareas/actividades a calificar señaladas en el sílabo (Sílabo y Aula virtual)
2	El docente evalúa las evidencias de aprendizaje (Aula virtual)

EL PORCENTAJE DEL INFORME DETERMINA EL NIVEL DE DESARROLLO:

N°	NIVEL DE DESARROLLO ALCANZADO	VALOR ALCANZADO
1	Desarrollo silábico completo	De 90 a 100%
2	Desarrollo silábico en proceso	De 70 a 89%
3	Desarrollo silábico incompleto	De 50 a 69%
4	Desarrollo silábico limitado	Menos de 50%

Formato : Físico/Digital	Ubicación : VRACAD - UNPRG	Actualización:
--------------------------	----------------------------	----------------



 VICERECTORADO ACADÉMICO	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL CICLO ACADÉMICO 2020-II			Versión	1.0.0
	Resolución de Aprobación N° 019-2021-CU			Fec. Creación	12/01/2021
				Fec. Aprobación	14/01/2021
	CLASIFICACIÓN: USO INTERNO			Página	39

ANEXO I

MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE SESIONES DE CLASE MODALIDAD NO PRESENCIAL

DOCENTE	CURSO	UNIDAD	CONTENIDOS	1 semana			HORAS SINCRÓNICAS ASINCRÓNICAS	HORAS TOTALES TRABAJADAS
				HORAS SINCRÓNICAS		Evidencia		
				N°	Evidencia			
TOTAL								